

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

N° de Solicitud: 009 DE 2022

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

SOLICITUD DE INVITACIÓN A OFERTAR

SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Especificaciones Técnicas
SECCIÓN III	Formato de oferta
SECCIÓN IV	Minuta de contrato
SECCIÓN V	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN VI	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VII	Anexos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SOLICITUD DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 21 de diciembre 2022


N° de Solicitud: 009 DE 2022

Señores
Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE CEPUN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
6. La Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE CEPUN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO” dado que las instalaciones existentes

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

donde se encuentra trabajando el personal no cuentan con las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades. En febrero de 2022, el CEPUN presentó el proyecto denominado “REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CENTRO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – CEPUN”, el cual tiene como objetivo: Actualizar y complementar los equipos del Centro de Publicaciones de la Universidad de Nariño con el propósito de mejorar la calidad de la impresión y los terminados de libros, revistas y demás piezas gráficas que son solicitadas a esta Dependencia por parte de la comunidad universitaria, disminuyendo costos y tiempos de entrega. Para la instalación de las máquinas se requiere hacer adecuaciones de los espacios físicos asignados provisionalmente después de la demolición del Bloque 1 y que han sido aceptadas como opción definitiva por el equipo de trabajo del CEPUN siempre y cuando se realicen las adecuaciones según los requerimientos de un taller litográfico con los espacios, las instalaciones y ajustes con base en las normas técnicas que se requieren para este tipo de actividad y según los lineamientos de seguridad industrial y laboral para proteger la salud de los funcionarios.

7. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo a lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante **Acuerdo Superior No. 050 de 2022**.
8. Para adelantar la obra en referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal N°3548-1 del 08 de agosto de 2022, por valor de \$ 79.230.750 M/Cte.
9. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE** (\$74.237.860,36).

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área solicitante desde el momento en que surgió la necesidad de la presente contratación.

Así mismo, se tuvo en cuenta la actualización de precios por parte de los profesionales del Fondo de Construcciones que manejan las bases de precios de bienes y servicios para este tipo de adecuaciones que hacen parte la Universidad de Nariño.

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente en el estudio de mercado, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, junto con el análisis de cuadrillas para la ejecución de la mano de obra y el transporte de los materiales en caso de ser requerido,



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 4 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Finalmente, a efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

1.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO	UNIDAD	CANTIDAD	VAL UNITARIO	VAL PARCIAL
1.1	DIVISIONES MODULARES EN MELAMINA DOBLE CARA COLOR CASTAÑO CLARO DE 8MM REFORZADA CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y REMATE EN VIDRIO INCOLORO DE 4MM Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO ENSAMBLE E INSTALACIÓN.	M2	31,65	\$ 311.499	\$ 9.858.943,35
1.2	PUERTA ENTAMBORADA EN MELAMINA 6MM COLOR CASTAÑO CLARO PARA DIVISIONES MODULARES DE 0,80 CM X 1,60M CERRADURA DE PALANCA	UND	2	\$ 328.400	\$ 656.800,00
1.3	CORTE DE LAMINA EN METALDECK PARA SUMINISTRO DE VENTANERÍA EN ALUMINIO (INCLUYE DESALOJO)	M2	8,49	\$ 13.498	\$ 114.598,02
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO LAMINADO INCOLORO DE 3+3MM + REJA CON VARILLA SECCION CUADRADA SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO	M2	8,49	\$ 374.778	\$ 3.181.865,22
1.5	AFINADO DE PISOS E=0,03m CON MORTERO 1:3	M2	152,81	\$ 26.378	\$ 4.030.822,18
1.6	DINTEL EN PERFIL RECTANGULAR 76X38MM PARA VENTANA - INCLUYE PINTURA COLOR BLANCO (2 MANOS)	ML	10,15	\$ 29.585	\$ 300.287,75
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILICO COLORES AZUL CLARO Y AMARILLO OCRE 2MM TRAFICO 34/43	M2	51,01	\$ 172.672	\$ 8.807.998,72
1.8	PISO CERAMICO FORMATO RECTANGULAR COLOR GRIS TRAFICO COMERCIAL MDERADO	M2	101,63	\$ 65.216	\$ 6.627.902,08



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 5 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

1.9	MURO DOBLE CARA EN PLACA DE YESO EXTRADURA D+ plus 1,22x2,44 -8mm(Para mayor resistencia al abuso y mayor durabilidad, sistema Drywall); ESTRUCTURA EN PERFLERIA DE 90MM C/24 2,44 ADL, CADA 50CM ENTRE PAALES; ACABADO ESTUCO ACRILICO EN JUNTAS - IMPRIMANTE BASE - PINTURA COLOR BLANCO PARA TERMINACION DE ACUERDO A DISEÑO PLANOS.	M2	45,48	\$ 180.350	\$ 8.202.318,00
1.10	MURO UNA CARA EN PLACA DE YESO EXTRADURA D+ plus 1,22x2,44 -8mm(Para mayor resistencia al abuso y mayor durabilidad, sistema Drywall); ESTRUCTURA EN PERFLERIA DE 90MM C/24 2,44 ADL, CADA 50CM ENTRE PAALES; ACABADO ESTUCO ACRILICO EN JUNTAS - IMPRIMANTE BASE - PINTURA COLOR BLANCO PARA TERMINACION DE ACUERDO A DISEÑO PLANOS.	M2	28,33	\$ 141.244	\$ 4.001.442,52
1.11	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL CLARO Y AMARILLO OCRE PARA MUROS EN SUPERBOARD (2 MANOS)	M2	35,17	\$ 21.479	\$ 755.416,43
1.12	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 PARA CARPINTERÍA METÁLICA - INCLUYE ELEMENTOS METALICOS EXISTENTES COMO COLUMNAS Y PERFILES	M2	30	\$ 14.475	\$ 434.250,00
1.13	PUERTAS EN LÁMINA METÁLICA DISEÑO SEGÚN ESPECIFICACION EN PLANO	M2	4,37	\$ 344.494	\$ 1.505.438,78
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PORTATIL DE 0,70x0,49M SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO- INCLUYE ESTRUCTURA Y SOPORTE EN TUBULAR DE 7X38X1,1MM COLOR NEGRO	UND	1	\$ 469.155	\$ 469.155,00
1.15	ENCHAPE CERÁMICO PARED COLOR GRIS BRILLANTE FORMATO 25X75 CM H:1,50M	M2	3,06	\$ 74.786	\$ 228.845,16
1.16	ENTREPAÑOS EN MADERA Y METAL ZONA DE ASEO	UND	1	\$ 400.747	\$ 400.747,00
1.17	MESONES EN CONCRETO ACABADO EN GRANITO PULIDO. ANCHO 60 CM, ESPESOR 10 CM	ML	3	\$ 313.118	\$ 939.354,00
1.18	CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERIA 0.50X0,50m Emuro=0.15m INCLUYE REPELLO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	UND	1	\$ 289.613	\$ 289.613,00
				SUBTOTAL	\$ 50.805.797,21



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 6 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

2.0	COMPONENTE HIDROSANITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VAL UNITARIO	
2.1	RED HIDRÁULICA PVC 1/2" RDE 13.5	ML	5	\$ 15.637	\$ 78.185,00
2.2	PUNTO HIDRAULICO LLAVE LAVAPLATOS SENCILLA PARED	UND	1	\$ 109.860	\$ 109.860,00
2.3	VÁLVULA DE BOLA PVC LISA SOLDABLE 1/2 "	UND	1	\$ 28.363	\$ 28.363,00
2.4	RED SANITARIA EN PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	7	\$ 30.845	\$ 215.915,00
SUBTOTAL					\$ 432.323,00

3.0	COMPONENTE ELÉCTRICO				
3.1	REUBICACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA Y CABLE N° 12 THHN LIBRE DE HALOGENOS	UND	7	\$ 64.794	\$ 453.558,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LINEAL 36W 120CM 4000K	UND	7	\$ 310.519	\$ 2.173.633,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10 A 110 V TUBERIA Y ACCESORIOS PVC LIBRE DE HALOGENOS Y CABLE No. 12 THHN LIBRE DE HALOGENOS	UND	2	\$ 101.490	\$ 202.980,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 50AMP, 220V POLO A TIERRA Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 LIBRE DE HALOGENOS	UND	3	\$ 162.664	\$ 487.992,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE DATOS DOBLE (INSTALACION CONTEMPLA, JACK, FACE PLATE)	UND	7	\$ 307.238	\$ 2.150.666,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE DATOS SENCILLO (INSTALACION CONTEMPLA, JACK, FACE PLATE)	UND	5	\$ 197.875	\$ 989.375,00
SUBTOTAL					\$ 6.458.204,00

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 57.696.324,21
ADMINISTRACIÓN	18,72%	\$ 10.800.751,89
UTILIDAD	5,00%	\$ 2.884.816,21
IMPREVISTOS	4,00%	\$ 2.307.852,97
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	\$ 548.115,08
		\$ 74.237.860,36

10. Para el presente proceso se ha definido el siguiente **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del Contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 7 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.

11. Para el presente proceso se ha definido la siguiente FORMA DE PAGO:


CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTAS DE AVANCE PARCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. • FACTURA AJUSTANDOSE A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES. • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 8 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

12. La Universidad de Nariño, solicita la presentación de ofertas para “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE CEPUN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.

13. Se le solicita que presente oferta, para las cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación establecidos en este documento; se le enviará un contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección V– Minuta de contrato de este documento.

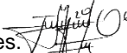
14. LIMITACION A MIPYME. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición.

Par el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

15. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta **hasta las 02:30 pm del 26 de diciembre de 2022**, en la dirección electrónica ofertacepun@udenar.edu.co.


Atentamente,

**LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**


Proyectó: John Jairo Ortiz Gómez –Apoyo a supervisión Fondo de Construcciones. 

Revisó: Patricia Fajardo – Profesional jurídico Fondo de Construcciones. 

Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Toro – Director Fondo de Construcciones. 

Revisó: Carolina Pérez – Profesional Asesor Departamento de Contratación. 

Revisó: Juan Mauricio Urbano- Profesional Arquitecto Departamento de Contratación. 

Revisó y Aprobó: Norma Fernanda Ordoñez Eraso. -Directora Departamento de Contratación. 

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 9 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- 1. PERFIL DEL PROPONENTE:** La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o matrícula profesional.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o Arquitecto.

- 2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:** Para que se le pueda adjudicar el contrato, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(i) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

(ii) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Demostrar experiencia en ejecución de **máximo DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en edificaciones educativas, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo monto sumado y expresado en **SMMLV** sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, mediante la declaración suscrita por el Oferente persona natural o el Representante Legal del Oferente persona jurídica o proponente plural, la cual, deberá estar acompañada de dos o más de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato



2. Acta de Liquidación.
3. Acta Final de obra
4. Acta de recibo a satisfacción
5. Certificación expedida por el contratante

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Entidad contratante
2. Número de contrato
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato
6. Fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato del que se pretenda hacer vale la experiencia específica debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con **DOS (2)** de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 11 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

			00 servicios de construcción de edificios públicos especializados
--	--	--	---

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en la presente solicitud de oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, exigidos en la presente solicitud de oferta

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio.

El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En caso de consorcio o uniones temporales, se tomará en cuenta, las sumas de las experiencias de los integrantes y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”

(iii) CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 12 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

DIRECTOR DE OBRA.

CARGO 1	CARACTERÍSTICAS.	
DIRECTOR DE OBRA	FORMACION ACADEMICA	Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, el cual debe encontrarse vigente. El proponente podrá ser el director de obra.
	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia general mínima de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar su experiencia como director de obra y/o contratista, en máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones de uso Publico celebrados con entidades privadas o públicas, cuya área sea igual o mayor a 350 m2..
	FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA	<p>La experiencia se acreditará por medio de la certificación expedida por la entidad contrate ya sea pública o privada, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entidad contratante.• Número de contrato.• Objeto del contrato.• Valor del contrato.• Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.• Área intervenida, <p>Cuando se aporte más de dos (2) contratos la entidad verificará la experiencia con los dos (2) de mayor valor.</p> <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este</p>


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 13 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

		cargo.
	DEDICACIÓN	60%

PROFESIONAL SISO.

CARGO 2	CARACTERÍSTICAS	
PROFESIONAL SISO	FORMACION ACADEMICA	PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	EXPERIENCIA GENERAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. El profesional encargado de llevar a cabo el diseño y la ejecución del SG-SST deberá acreditar su licencia en SST como profesional y especialista en seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de obras y proyectos con niveles de riesgo 4 y 5. 2. Debe acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia en SST. 3. Curso como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. 4. Certificado Curso básico operativo para Trabajo Seguro en Alturas el cual, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente solicitud.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles. 2. Cuando se aporte más de Un (1) contrato la entidad verificará la experiencia con el de mayor valor. <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este cargo.</p>
	DEDICACIÓN	40%

El oferente deberá presentar únicamente una **“CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO”**, debidamente firmada por él y por cada uno

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

El oferente favorecido o adjudicatario, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido, en las condiciones presentadas en la “**CARTA DE INTENCION DE CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO**”, sin lugar a modificación alguna, presentando los soportes de idoneidad y experiencia solicitados, previa firma del contrato, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por el no cumplimiento de lo requerido.

3. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

-Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección III del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA		
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACION	
COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.	
LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)	En caso de Oferente Masculino Y/O Representante Legal Masculino Aportar Certificado De Definición De Situación Militar O Libreta Militar	
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del	



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 15 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del proponente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir.	



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 16 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje	Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A SU FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO SOCIAL: Relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.	Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar su experiencia general y específica conforme lo dispuesto en el numeral 2	Adicionalmente, el oferente deberá relacionar en el anexo correspondiente la codificación UNSPSC con la que acredita la experiencia específica y



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 17 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	CALIFICACION DEL OFERENTE de la presente sección I.	adicional, donde especifique el número consecutivo registrado en el RUP, según modelo adjunto.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de propuestas.	El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC: 72 10 15 72 10 29 72 10 33 72 12 14
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.	
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN CURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previa suscripción del contrato	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según el modelo adjunto	
--	---	--

- 4. ACLARACIONES:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico ofertacepun@udenar.edu.co, antes del vencimiento de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones y publicará la respuesta por los medios dispuestos para tal fin.

- 5. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta un (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará y/o enviará por medios electrónicos a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

- 6. OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

- 7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
- 8. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
- 9. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá presentar los documentos que

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 19 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

constituyen la oferta, con el formato de oferta y demás anexos solicitados, suscritos debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

La oferta, se debe presentar DE MANERA VIRTUAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF anexos directamente al correo electrónico ofertacepun@udenar.edu.co, sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección III-Formato de oferta, hasta las 02:30 pm del 26 de diciembre de 2022.

10. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en el documento de solicitud de invitación a ofertar. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

11. MODIFICACIÓN: Ninguna oferta podrá modificarse después de la fecha límite para la presentación ofertas. En caso de recibirse más de una oferta del mismo oferente con la anotación de modificación de la misma, se tendrá en cuenta la última allegada, según fecha y hora del correo electrónico dispuesto para el recibo de ofertas.

12. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

Se calcula usando la siguiente formula.

ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL= > 50% DEL VALOR DE OFERTA

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de la oferta.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 20 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Se calcula usando la siguiente formula:

ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE = > 50% DEL VALOR DE OFERTA

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

Se calcula usando la siguiente formula.

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = > 1.0

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.

Se calcula usando la siguiente formula.

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = < 60%

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Se calcula usando la siguiente formula.

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTO DE INTERES = > 1.0 Ó INDETERMINADO

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).

Se calcula usando la siguiente formula.

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO = >0.00

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 21 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Se calcula usando la siguiente formula.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = > 0.00

13. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS: El fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso, recomendará la adjudicación del contrato que resulte de la presente solicitud, al Oferente cuya oferta cumpla con los requerimientos de la misma, cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, experiencia, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Para evaluar las ofertas, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la oferta de Precios, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Las ofertas presentadas donde el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, serán rechazadas.
- d) El valor total de cada capítulo o ítem de la propuesta económica, no podrá superar al del presupuesto oficial, si lo hiciera, la propuesta será declarada como no admisible y será rechazada.
- e) La oferta que supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, serán

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

rechazadas.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO VALOR DE LA OFERTA: Para la determinación del método de evaluación, se tomarán los primeros dos decimales de la **TRM** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM.

Rango (inclusive)	Opción	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACION
VALOR DE LA OFERTA	<p>MEDIA ARITMÉTICA (OPCIÓN UNO).</p> <p>Se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = (P_1+ P_2+...+ P_N) / N.$ <p>P₁, P₂, P₃... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.</p> <p>N = Número de propuestas</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 80 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>DÓNDE:</p> <p>P = Puntaje</p>	OCHENTA (80) PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 23 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 + ((PA - P_e) / PA) X 100$$

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS).

Se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1+P_2+\dots+P_n)+P_0}{\frac{n}{2}} \right]$$

P₁, P₂, P₃... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.

N = Número de propuestas.

PO = Presupuesto oficial

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 - ((PA - P_E) / PA) X 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA
P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 + ((PA - P_E) / PA) X 100$$

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 24 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)

Se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

DONDE:

PG = Promedio geométrico

P₀ = Presupuesto Oficial

P₁, P₂, P₃... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

n = Número de propuestas

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 - ((PG - P_E) / PG) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 + ((PG - P_E) / PG) \times 100$$

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MENOR VALOR (OPCIÓN 4).

Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$$

P = Puntaje asignado al valor total ofertado.

P_{max} = Evaluación máxima 80

V_{mo} = Valor de la oferta más baja sin IVA



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 25 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.

- CRITERIO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	VALORACION								
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	<p>El proponente podrá acreditar su experiencia especifica adicional con máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en edificaciones educativas, cuyo monto mínimo sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia especifica por SMMLV</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor a 74.23 SMMLV</td> <td>(0) Cero puntos</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor o igual a 74.23 SMMLV y menor a 148.46 SMMLV</td> <td>$PS = \left[\frac{SM - 74.23}{74.23} \right] * 2 + 8$</td> </tr> <tr> <td>Valor igual o mayor a 148.46 SMMLV</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.</p> <p>NOTA: La experiencia que el proponente pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta como “EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL” deberá ser diferente a la acreditada como requisito habilitante.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante. 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación. 3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final. 4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación. 5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final. <p>En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la</p>	Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje	Valor menor a 74.23 SMMLV	(0) Cero puntos	Valor mayor o igual a 74.23 SMMLV y menor a 148.46 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 74.23}{74.23} \right] * 2 + 8$	Valor igual o mayor a 148.46 SMMLV	10 puntos	10 PUNTOS
Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje									
Valor menor a 74.23 SMMLV	(0) Cero puntos									
Valor mayor o igual a 74.23 SMMLV y menor a 148.46 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 74.23}{74.23} \right] * 2 + 8$									
Valor igual o mayor a 148.46 SMMLV	10 puntos									



siguiente información:

1. Entidad contratante
2. Número de contrato
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato
6. Fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento
7. En caso de consorcios o uniones temporales indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con dos (2) de los códigos UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos dos de los códigos UNSPSC referenciados.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos de los códigos UNSPSC referenciados.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 27 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de dos (2) contratos la entidad verificara la experiencia con los dos (2) de mayor valor.

NOTA 1: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.

NOTA 2: SE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA"

- CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACION						
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>CONSIDERACIONES</p> <p>Los Proponentes pueden obtener valoración de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Universidad de Nariño en ningún caso otorgará simultáneamente valoración por ambos aspectos.</p> <p>Las valoraciones para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	valoración	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	<p>PARA PROMOCIÓN DE</p> <p>PARA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL SON: DIEZ (10) PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL SON CINCO (5) PUNTOS.</p>
Concepto	valoración							
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10							
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5							



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 28 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Anexo INCENTIVO DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Anexo INCENTIVO DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Universidad valorará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la fórmula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios



colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del Ochenta por ciento ((80%), sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja valoración aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de valoración correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Valoración aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

• **ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad valorará con diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 30 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo INCENTIVO DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo INCENTIVO DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción correspondiente del Anexo INCENTIVO DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga la valoración por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 31 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

La Entidad Estatal valorará el apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo INCENTIVO DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando no se cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no se valorará por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal valorará con cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para ser valorado por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 32 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Universidad de Nariño únicamente valorará por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido valoración alguna por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el Anexo INCENTIVO DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a valorarlo por el factor del numeral ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, la Universidad de Nariño no valorará esta condición.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 33 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- **RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- **IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- **POSIBLE** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- **PROBABLE** (Probablemente va a ocurrir): 4
- **CASI CIERTO** (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	3
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	3

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	3
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 34 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	2
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	3
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratista	3



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 35 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28


Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	2
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	2
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	3
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	3
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	4
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 36 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	2
---	------------	---

17. No obstante, lo anterior, todo riesgo que sea o haya sido previsible por el oferte a la presentación de su oferta, será asumida por este de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, **“LAS PARTES DEBERÁN PROCEDER DE BUENA FE EXENTA DE CULPA EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN”**.


En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual

18. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS: EL Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

19. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO: EL Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en el contrato, denominado “VALOR DEL CONTRATO”) que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 37 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

Nota: El contratante solo aceptará y valorará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA.

1.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	DIVISIONES MODULARES EN MELAMINA DOBLE CARA COLOR CASTAÑO CLARO DE 8MM REFORZADA CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y REMATE EN VIDRIO INCOLORO DE 4MM Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO ENSAMBLE E INSTALACIÓN.	M2	31,65
1.2	PUERTA ENTAMBORADA EN MELAMINA 6MM COLOR CASTAÑO CLARO PARA DIVISIONES MODULARES DE 0,80 CM X 1,60M CERRADURA DE PALANCA	UND	2
1.3	CORTE DE LAMINA EN METALDECK PARA SUMINISTRO DE VENTANERÍA EN ALUMINIO (INCLUYE DESALOJO)	M2	8,49
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO LAMINADO INCOLORO DE 3+3MM + REJA CON VARILLA SECCION CUADRADA SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO	M2	8,49
1.5	AFINADO DE PISOS E=0,03m CON MORTERO 1:3	M2	152,81
1.6	DINTEL EN PERFIL RECTANGULAR 76X38MM PARA VENTANA - INCLUYE PINTURA COLOR BLANCO (2 MANOS)	ML	10,15
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILICO COLORES AZUL CLARO Y AMARILLO OCRE 2MM TRAFICO 34/43	M2	51,01
1.8	PISO CERAMICO FORMATO RECTANGULAR COLOR GRIS TRAFICO COMERCIAL MDERADO	M2	101,63



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 38 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

1.9	MURO DOBLE CARA EN PLACA DE YESO EXTRADURA D+ plus 1,22x2,44 -8mm(Para mayor resistencia al abuso y mayor durabilidad, sistema Drywall); ESTRUCTURA EN PERFILERIA DE 90MM C/24 2,44 ADL, CADA 50CM ENTRE PARALES; ACABADO ESTUCO ACRILICO EN JUNTAS - IMPRIMANTE BASE - PINTURA COLOR BLANCO PARA TERMINACION DE ACUERDO A DISEÑO PLANOS.	M2	45,48
1.10	MURO UNA CARA EN PLACA DE YESO EXTRADURA D+ plus 1,22x2,44 -8mm(Para mayor resistencia al abuso y mayor durabilidad, sistema Drywall); ESTRUCTURA EN PERFILERIA DE 90MM C/24 2,44 ADL, CADA 50CM ENTRE PARALES; ACABADO ESTUCO ACRILICO EN JUNTAS - IMPRIMANTE BASE - PINTURA COLOR BLANCO PARA TERMINACION DE ACUERDO A DISEÑO PLANOS.	M2	28,33
1.11	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL CLARO Y AMARILLO OCRE PARA MUROS EN SUPERBOARD (2 MANOS)	M2	35,17
1.12	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 PARA CARPINTERÍA METÁLICA - INCLUYE ELEMENTOS METALICOS EXISTENTES COMO COLUMNAS Y PERFILES	M2	30
1.13	PUERTAS EN LÁMINA METÁLICA DISEÑO SEGÚN ESPECIFICACION EN PLANO	M2	4,37
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PORTATIL DE 0,70x0,49M SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO-INCLUYE ESTRUCTURA Y SOPORTE EN TUBULAR DE 7X38X1,1MM COLOR NEGRO	UND	1
1.15	ENCHAPE CERÁMICO PARED COLOR GRIS BRILLANTE FORMATO 25X75 CM H:1,50M	M2	3,06
1.16	ENTREPAÑOS EN MADERA Y METAL ZONA DE ASEO	UND	1
1.17	MESONES EN CONCRETO ACABADO EN GRANITO PULIDO. ANCHO 60 CM, ESPESOR 10 CM	ML	3
1.18	CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERIA 0.50X0,50m Emuro=0.15m INCLUYE REPELLO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	UND	1

2.0	COMPONENTE HIDROSANITARIO	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	RED HIDRÁULICA PVC 1/2" RDE 13.5	ML	5
2.2	PUNTO HIDRAULICO LLAVE LAVAPLATOS SENCILLA PARED	UND	1
2.3	VÁLVULA DE BOLA PVC LISA SOLDABLE 1/2 "	UND	1
2.4	RED SANITARIA EN PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	7

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 39 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

3.0	COMPONENTE ELÉCTRICO		
3.1	REUBICACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA Y CABLE N° 12 THHN LIBRE DE HALOGENOS	UND	7
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LINEAL 36W 120CM 4000K	UND	7
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10 A 110 V TUBERIA Y ACCESORIOS PVC LIBRE DE HALOGENOS Y CABLE No. 12 THHN LIBRE DE HALOGENOS	UND	2
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 50AMP, 220V POLO A TIERRA Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 LIBRE DE HALOGENOS	UND	3
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE DATOS DOBLE (INSTALACION CONTEMPLA, JACK, FACE PLATE)	UND	7
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE DATOS SENCILLO (INSTALACION CONTEMPLA, JACK, FACE PLATE)	UND	5

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.

Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 40 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN III

FORMATO DE OFERTA

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 41 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN IV

CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA” .

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 42 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. La Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE CEPUN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO” dado que las instalaciones existentes donde se encuentra trabajando el personal no cuentan con las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades. En febrero de 2022, el CEPUN presentó el proyecto denominado “REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CENTRO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – CEPUN”, el cual tiene como objetivo: Actualizar y complementar los equipos del Centro de Publicaciones de la Universidad de Nariño con el propósito de mejorar la calidad de la impresión y los terminados de libros, revistas y demás piezas gráficas que son solicitadas a esta Dependencia por parte de la comunidad universitaria, disminuyendo costos y tiempos de entrega. Para la instalación de las máquinas se requiere hacer adecuaciones de los espacios físicos asignados provisionalmente después de la demolición del Bloque 1 y que han sido aceptadas como opción definitiva por el equipo de trabajo del CEPUN siempre y cuando se realicen las adecuaciones según los requerimientos de un taller litográfico con los espacios, las instalaciones y ajustes con base en las normas técnicas que se requieren para este tipo de actividad y según los lineamientos de seguridad industrial y laboral para proteger la salud de los funcionarios.
7. Que el artículo 05 del acuerdo No. 050 de 2022, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios, y en general para iniciar o autorizar procesos de contratación, suspenderlos, reiniciarlos, terminarlos, entre otros.
8. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo I del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
9. Que el día xxx de xx del año 202X, se publicó la solicitud de oferta No. xxxx, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. **xxxx**, hasta las xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxx) del **xxxxxxxx**, se recibieron al correo electrónico institucional ofertacepun@udenar.edu.co, **xxxxx** propuestas por parte de los siguientes proponentes:
1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 43 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

11. Que el día xxxxxxxxxx, el Gestor de la Contratación de la solicitud de oferta No. xxxx, emitió informe de Evaluación.
12. Que en atención a lo expuesto por el Gestor de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
13. Que, El departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No, xxxxx, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma
14. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal N°3548-1 del 08 de agosto de 2022, por valor de \$79.230.750 M/Cte.

En virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**”, celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	“xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES GENERALES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 44 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

15. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor tiempo y mayor calidad.
16. Ejecutar el objeto del contrato en perfectas condiciones de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
17. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
18. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 45 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

19. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
20. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
21. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
22. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras
23. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el SUPERVISOR y/o autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
24. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.
25. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
26. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
27. Elaborar, revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
28. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
29. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
30. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
31. Mantener un registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 46 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

- 32.** Evaluar los registros e informes diarios producidos por su director de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
- 33.** Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
- 34.** Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
- 35.** Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
- 36.** Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas si es del caso. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo; será el Supervisor quien determinará y comunicará al contratista la necesidad y alcance de las pruebas necesarias.
- 37.** Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
- 38.** Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
- 39.** Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - a. Planos y especificaciones técnicas.
 - b. Legislación ambiental municipal y nacional.
 - c. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - d. Normas de sismo resistencia.
- 40.** Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
- 41.** Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 47 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

aquel que reemplace al existente. La supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

42. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
43. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
44. Llevar un registro diario del clima con el aval de la supervisión.
45. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
46. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
47. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
48. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
49. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
50. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la supervisión.
51. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 48 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.</p> <ol style="list-style-type: none">52. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad (en caso de requerirse).53. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la seguridad en la ejecución del objeto contratado.54. El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.55. El contratista deberá Cumplir en la realización de las instalaciones eléctricas internas y externas con lo establecido en las normas RETIE y RETILAP.56. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.57. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.58. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del objeto contractual59. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.60. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.61. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.
<p>TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
<p>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 49 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.

**QUINTO. - VALOR Y
FORMA DE PAGO:**

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **xxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxxxxxx)**, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTAS DE AVANCE PARCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. • FACTURA AJUSTANDOSE A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES. • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 50 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.</p> <p>El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p> <p>NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p>
<p>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°XXXXXXXXXXXX.</p>
<p>SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Director del Fondo de Construcciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se



adviertan.

- c)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- d)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- e)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- f)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- g)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
- e)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- f)** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
- g)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 52 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**OCTAVA. - DOMICILIO
Y LUGAR DE LA
EJECUCIÓN
CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) ubicado en el Departamento de Nariño, sede Torobajo – Calle 18 N° 50 - 02 y el lugar de ejecución será en la misma ubicación.

NOVENA: GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la universidad de Nariño, cuya suma asegurada debe ser de



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 53 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

doscientos (200) SMMLV, que cubra a la Universidad de Nariño, de los perjuicios que pueda sufrir, derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

AMPARO	Suma asegurada	VIGENCIA
RCEC	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato

NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

NOTA 2: El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en este pliego.

DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y

El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por **EL CONTRATISTA** bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 54 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

AUTONOMÍA:	laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD , a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA CUARTA .- CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA , no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 55 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p>c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p>d) Por las demás causales que señale la ley.</p> <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
DÉCIMA SEXTA- MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
DÉCIMA OCTAVA. -	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 56 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 57 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
<p>VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:</p>	<p>Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.</p>
<p>VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</p>	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cdp• Oficio de Solicitud• Estudio de Mercado• Solicitud de oferta• La propuesta del contratista.• Anexos de Especificaciones Técnicas.• Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. <p>Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 58 DE 64

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx de 202X.

LA UNIVERSIDAD	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX UNIVERSIDAD DE NARIÑO.</p>
EL CONTRATISTA	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p>

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 59 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN IV FORMATO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del contratista:

Dirección del contratista:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño, tenemos el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de “_____”, de acuerdo con el resultado del proceso de selección y de acuerdo con el acta de evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a _____ pesos M/CTE (\$_____ COP) incluido IVA.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan con la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente se le informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
 VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 60 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VI

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones ~~en~~ en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

No. de Identificación de la solicitud de oferta: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: hemos sido notificados que no somos el adjudicatario del contrato, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para tal fin.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del oferente _____

Nombre representante legal del Oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 61 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VII ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
Universidad de Nariño

Solicitud No.____ de 202____

El suscrito _____, en calidad de____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Unico de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

EXPERIENCIA ADICIONAL:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT ó C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos. _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 62 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2. ANEXO – INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

OPCION (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 63 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 64 DE 64
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3. ANEXO – INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____